

**DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS DATOS
Y RENOVACIÓN ANUAL DE LA INSCRIPCIÓN DE UNA ASOCIACIÓN EN
EL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS DEL
AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA.**

Según el artículo 33, del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Benalmádena, publicado en el BOP de Málaga de fecha 24 de octubre de 2019,

Las entidades ciudadanas inscritas en el registro están obligadas a notificar al mismo toda modificación que se produzca en los datos inscritos, dentro del mes siguientes a la modificación.

Las entidades ciudadanas inscritas en el registro municipal comunicarán, en el mes de enero de cada año:

- El presupuesto para el ejercicio.
- El programa anual de actividades.
- Certificación actualizada del número de socios/as al corriente de cuotas.
- Los resultados y la fecha de las últimas elecciones para elegir sus órganos de gobierno, conforme a los estatutos de cada entidad.

El incumplimiento de estas obligaciones producirá la baja automática de la inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas y la pérdida de los derechos reconocidos en estas normas.

El excelentísimo Ayuntamiento dará de baja, de oficio, aquellas entidades o colectivos que permanezcan inactivos, comunicando esta situación al interesado/a quien podrá formalizar alegaciones en un plazo no superior a 15 días, procediendo inmediatamente a su baja en el supuesto que no se presente ningún tipo de alegación. La baja se efectuará por Resolución de la Alcaldía o la Delegación que ostente las competencias en materia de participación ciudadana, que será la competente para resolver sobre las alegaciones en su caso presentadas.

La documentación debe ser escaneada y presentada a través de la sede electrónica, en el registro electrónico, con certificado digital.

Para presentar la documentación, se debe entrar en la web del Ayuntamiento de Benalmádena, www.benalmadena.es se accede a la sede electrónica, al registro electrónico y en el catálogo de trámites se buscan los de “Vicesecretaría”.

Para más información pueden enviar un email a vicesecretaria@benalmadena.es o pasarse por Vicesecretaría General (2ª planta, Ayuntamiento de Benalmádena). Tfl. 952 57 99 05